

México, D. F. a 21 de enero de 2013

A LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE NO REGULADAS, CENTROS CAMBIARIOS Y TRANSMISORES DE DINERO

Las Disposiciones de carácter general en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo aplicables a centros cambiarios, transmisores de dinero y sociedades financieras de objeto múltiple no reguladas (Sujetos Obligados) establecen la obligación de remitir dentro de los primeros 15 días hábiles del mes de enero de cada año, la información relativa a la integración de su Comité de Comunicación y Control (Comité).

Para tal efecto deberán informar:

- La denominación de las áreas cuyos titulares hayan formado parte del Comité, al cierre del año inmediato anterior;
- El nombre y apellidos sin abreviaturas de dichos titulares, así como el nombre y apellidos sin abreviaturas y cargo de sus suplentes, y
- Los cambios de las áreas designadas o las sustituciones de los miembros de dicho Comité que se hubieren realizado durante el periodo mencionado; así como fecha de la modificación correspondiente.

En este sentido, el plazo de 15 días hábiles inició el 7 de enero de 2013, por lo que la fecha límite para presentar la información relativa a la integración y cambios del Comité vence el 25 de enero de 2013.

Si no constituyó Comité durante 2012, deberá notificar dentro del periodo antes mencionado, que su entidad no integró el citado Comité durante el año inmediato anterior.

Finalmente, se les recuerda que la información mencionada deberá ser presentada en escrito libre dirigido a la Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos y entregado en Oficialía de Partes, en el domicilio siguiente: Insurgentes Sur Núm. 1971, Torre Norte, Nivel Fuente, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F. Asimismo, se les recuerda que el horario de recepción de documentos en esta Comisión es de 9:00 a 15:00 horas.



Atentamente

Vicepresidencia de Supervisión de
Procesos Preventivos